BASES CAMPAÑA DE REBAJAS DE REYES 2016, CON PREMIOS.

Primero.- El objeto de las presentes bases es convocar la campaña de Rebajas de Reyes 2016, que se llevará a cabo los días 2 al 5 de enero de 2016 y se realiza con el fin de activar la venta en los comercios de nuestra Ciudad en estas fechas. Consistirá en ofrecer a los ciudadanos buenos precios y rebajas en sus artículos, con el fin de que los particulares no se desplacen a otros centros comerciales a realizar las compras de reyes.

Segundo.- La participación en esta Campaña supone la aceptación de todos y cada uno de los términos y condiciones incluidos en las presentes bases legales. Las bases de esta promoción estarán a disposición de cualquier interesado en las oficinas de la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Segorbe.

Tercero.- Pueden participar todas aquellas personas que compren en los establecimientos adheridos a esta Campaña.

Cuarto.- El consumidor en el comercio que realice sus compras por importe superior a 12 €, podrá rellenar un ticket con sus datos personales, para entrar en el sorteo de regalos que hayan sido donados en su caso por los comercios adheridos a la campaña, así como de 8 vales emitidos por este Ayuntamiento, por valor de 25 € cada uno, a canjear en los comercios adheridos a la misma.

Quinto.- Finalizada la campaña y hasta el 15 de enero, los comercios adheridos deberán presentar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Segorbe, instancia acompañada de los tickets que sus clientes han rellenado, para ser depositados en una urna, así como los regalos que sean sorteados entre los clientes participantes.

Sexto.- Posteriormente se realizará el sorteo de los vales y los regalos entregados por los comercios. En este sorteo podrán estar presentes tanto los comercios adheridos a la Campaña como los clientes participantes que hayan realizado sus compras de Reyes en los mismos.

El sorteo se realizará por el personal del departamento de comercio ante el Secretario de este Ayuntamiento y las papeletas serán extraídas por una mano inocente de entre los presentes, de todo lo anterior se levantará acta que será trasladada a la Junta de Gobierno para su aprobación.

Séptimo.- Los vales otorgados por el Ayuntamiento serán canjeados en los comercios adheridos a la presente Campaña, en un plazo máximo de 30 días, a contar desde el día de la entrega de los mismos a los ganadores. Sólo serán válidos si están en perfecto estado, cualquier vale dañado o dudoso será considerado nulo.

Una vez canjeado el vale premiado en el comercio participante, este deberá presentar en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Segorbe, la factura correspondiente a los 25 €, (IVA incluido), para proceder a su pago. En la factura se deberá adjuntar el vale premiado.

Octavo.- Ninguno de los premios será canjeable por su valor en dinero en metálico.

Noveno.- Si alguno de los regalos o de los vales, no fuera retirado por el consumidor premiado de la Concejalía de Comercio, en un plazo máximo de 30 días, estos serán devueltos al comercio que ha ofrecido el premio a al Ayuntamiento en el caso de que fuera un vale.

Segorbe, 1 de diciembre de 2015

Fdo.: Mª Teresa García Mínguez